

RESPUESTA AL INFORME PROVISIONAL SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE GRUADO/A EN CRIMINOLOGÍA POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA CON FECHA DEL 21/02/2020.

Criterio 1. Descripción del título

La propuesta de modificación ha consistido en la incorporación de las nuevas menciones (Criminología corporativa y transnacional, criminología social y seguridad y análisis de la delincuencia) están justificados en la nueva distribución del plan de estudios. A tal fin, se ha especificado el número de créditos (ECTS) asociados a cada mención, en cada uno de los itinerarios optativos propuestos en el plan de estudios. A lo largo de la Memoria se hace alusión a menciones e itinerarios, debe unificarse la denominación, puesto que Menciones e itinerarios no tienen la misma consideración.

Respuesta:

Se ha unificado la denominación a "Menciones". Así, en todos los casos en los que aparece la denominación "Itinerario", se ha sustituido por "Mención". Esto sucede en cuatro ocasiones en el Anexo I del apartado 5, concretamente en el módulo de optatividad y en cinco ocasiones en el Anexo I del apartado 10.

Criterio 2. Justificación del título

"Interés científico y profesional del título" se considera necesario la argumentación del interés académico, científico o profesional de las modificaciones realizadas. Y, asimismo, se estima necesaria la justificación detallada de todas las propuestas de cambios solicitados, teniendo presente las demandas sociales y de los estudiantes.

Respuesta:

En la modificación propuesta del Plan de Estudios, se siguen las recomendaciones de la DEVA contenidas en el Informe final para la renovación de la acreditación del Graduado o Graduada en Criminología por la Universidad de Málaga de 29 de septiembre de 2016 para asegurar la coordinación vertical y horizontal de las diversas asignaturas para evitar solapamientos.

Se solicitan las siguientes modificaciones (incluidas en nuestra memoria):

1.- Cambios de denominación y ajuste de contenidos acordes con la nueva denominación de las siguientes Asignaturas Obligatorias (Estos cambios no implican ninguna modificación en las competencias, metodología docente, actividades formativas y sistemas de evaluación).

-La asignatura "Sociología Criminal" pasa a denominarse "Sociología". Justificación: Durante los últimos cien años, el corpus teórico de la criminología se ha construido con aportaciones de científicos sociales a los que la organización académica y la convención científica ha llamado sociólogos. De ahí que una "Sociología Criminal" debería dar cuenta de estas aportaciones, que hoy forman parte del corpus teórico de la criminología. Consecuentemente, para evitar los solapamientos entre la asignatura así llamada hasta ahora y todas aquellas otras que exponen las teorías criminológicas, se ha considerado conveniente renombrar a la asignatura como "Sociología" y ajustar sus contenidos a esta nueva denominación que se modifican para adaptarlos a la materia que se va a dar.

-La asignatura "Instituciones de Control Social y Penal" pasa a denominarse "Instituciones de Control Social". Justificación: evitar el solapamiento de contenidos jurídicos por entender que las instituciones penales son materia jurídica. Asimismo, se concretan sus contenidos.

-La asignatura "Derecho Procesal Penal" pasa a denominarse "Aspectos básicos del Derecho Procesal Penal" con el fin de adaptar los contenidos al Grado en Criminología (al destinatario y a la realidad). Justificación: En los primeros años del Grado en Criminología se ha explicado la misma asignatura que para el Grado en Derecho. Sin embargo, las necesidades de conocimientos de los Criminólogos no son las mismas y, en este caso habría que centrarse más en los conceptos y procesos que en los procedimientos. Por ello y para ajustarse mejor a las competencias y descriptores ya marcados en la actual Memoria de Verificación del Grado en Criminología, se pretende realizar un mejor encaje de los contenidos.

-La asignatura "Predicción y Prevención de la Delincuencia" pasa a denominarse "Prevención de la Delincuencia". Justificación: se propone una nueva optativa denominada "Predictores Psicosociales de la Delincuencia", tal y como se justifica más adelante que implica eliminar la parte de predicción de esta asignatura obligatoria, ajustando sus contenidos.



-La asignatura "Intervención social y educativa con delincuentes" pasa a denominarse "Intervención social y educativa en grupos de riesgo". Justificación: evitar estigmatizar al colectivo.

2. Modificación de la estructura temporal del actual Plan de Estudios. Se propone un reajuste en la estructura temporal del Plan de Estudios por la complejidad de la asignatura "Metodología e Investigación en Ciencias Sociales" y su dificultad para el primer curso, teniendo en cuenta la demanda de los alumnos. La asignatura "Socio Legal English" pasa al primer semestre del primer curso, "Metodología e Investigación en Ciencias Sociales" al primer semestre del segundo curso y "Técnicas de Investigación en Criminología" al segundo semestre del segundo curso. Esto no supone ningún cambio en los contenidos, competencias, metodología docente, actividades formativas y sistemas de evaluación.

3. Modificación del Módulo de Optatividad. El modelo de optatividad de los actuales Planes de Estudio no ha funcionado adecuadamente por ser poco operativo y por no responder a la inquietud de los estudiantes y profesores de tener itinerarios profesionales. El objetivo es perfilar las optativas para proyectarlas a la orientación profesional y laboral de los alumnos que se plantea como el gran desafío de la titulación. Así, se establecen menciones que permitan cierta especialización profesional.

Se proponen las siguientes modificaciones:

a) Cambios de denominación en las siguientes Asignaturas Optativas

- La asignatura "Drogodependencias" pasa a denominarse "Intervención Psicosocial en Drogodependencias". Justificación: Esta propuesta obedece por un lado a otorgar un mayor grado de especificidad a la designación de la asignatura, dado que la actual denominación es muy general. Por otro lado, se pretende que el título que se propone refleje el principal abordaje y los contenidos que se imparten en la asignatura, dándole una perspectiva más profesional desde la intervención psicosocial. Este cambio no implica ninguna modificación en las competencias, metodología docente, actividades formativas y sistemas de evaluación.

- La asignatura "Género y Violencia" pasa a denominarse "Mujer y Sistema Penal" y se ajustan sus contenidos. El motivo es la confusión que la denominación "Género y Violencia" estaba ocasionando entre los alumnos, debido a su similitud con el concepto de violencia de género. Con el cambio de denominación y de descriptores la asignatura abarcará todas las facetas relacionadas con la mujer en el sistema penal, ya sea como delincuente o como víctima de delitos. Además, la participación del área de Trabajo social en la impartición de la asignatura permitirá dedicar 15 horas al estudio. Se incluye la ficha completa de esta asignatura con los ajustes de competencias, metodología docente, actividades formativas y sistemas de evaluación.

b) Incluir en la oferta de optativas las siguientes asignaturas de nueva creación (se incluyen las fichas completas de estas asignaturas):

- "Predictores Psicosociales de la Delincuencia". La inclusión de esta nueva asignatura implica eliminar la parte de predicción de la asignatura obligatoria "Predicción y Prevención de la Delincuencia", que se quedaría solo en "Prevención de la Delincuencia". Justificación: la creación de la nueva asignatura se justifica, por un lado, por la necesidad de abordar de una forma más amplia los factores de riesgo y protección de la conducta delictiva, así como los procedimientos para su detección, contenidos que en parte se incluían en la asignatura obligatoria "Predicción y Prevención de la Delincuencia". Desde que se puso en marcha el Grado de Criminología, se ha estado impartiendo dicha asignatura obligatoria. Los docentes que la han impartido no han tardado en solicitar como mejora la división de esta asignatura en dos. Tal y como estaba diseñada nos encontramos con una materia cuatrimestral con un doble contenido. Por una parte, la predicción de la delincuencia (o valoración del riesgo delictivo) que cuenta con unas necesidades de aprendizaje exigentes y cada vez más demandada con peticiones sobre la valoración del riesgo delictivo en figuras penales, como la prisión permanente revisable o para la concesión de salidas penitenciarias o para el acceso a la libertad condicional, entre otros usos. Además, al ser un campo de especialización dentro de la labor de la Criminología, parece más lógico ofrecerla como una materia optativa y no obligatoria. Por otra parte, la prevención de la delincuencia es una disciplina esencial en cualquier área de trabajo en el que se inserte un profesional de la criminología. Requiere de una atención detenida en materias tales como la prevención temprana, la prevención comunitaria, la prevención situacional, la valoración de la incapacitación y la rehabilitación en la prevención de la reincidencia, así como los modelos policiales de cara a la reducción de conflictos. En este caso, parece necesario que la asignatura de prevención, central en la profesión de la Criminología, se mantenga como asignatura obligatoria. De otro lado, también los alumnos de las distintas promociones se han pronunciado sobre el exceso contenido de una asignatura formada por dos materias tan distintas como la valoración del riesgo y la prevención de la delincuencia, lo que produce falta de profundidad en algunos aspectos por falta de tiempo al ser abordada en tan solo un semestre. Por ello, se considera conveniente, para una mejor formación de los futuros profesionales de la Criminología, la creación de la asignatura optativa de "Predictores Psicosociales de la Delincuencia" separada de la asignatura de "Prevención de la Delincuencia".



- Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas y Programas de Prevención de Delitos. Justificación: El creciente interés por los escándalos financieros y contables en las empresas ha dado lugar a que los países hayan multiplicado el número de regulaciones orientadas a garantizar la transparencia y el correcto cumplimiento de la ley. En el caso de España, la regulación más significativa se produjo en la reforma del código penal de 2010 que convierte a las personas jurídicas en sujetos inmediatos del Derecho Penal susceptibles de cometer delitos, al margen de las concretas personas físicas que las integren, y de ser por ello sancionadas con auténticas penas. La reforma penal de 2015 introdujo la posibilidad de que las personas jurídicas puedan quedar exentas de responsabilidad en aquellos casos en que cuenten con un programa de cumplimiento normativo (Compliance Programme). En este marco surgen las figuras de los compliance officer, encargados de la vigilancia y control orientado a prevenir la comisión de delitos en el ámbito empresarial, mediante la identificación de riesgos de incumplimiento, la evaluación del posible impacto de estos riesgos, su clasificación según su severidad y probabilidad de ocurrencia y el asesoramiento ante situaciones de no conformidad con el Derecho. Esta asignatura busca capacitar a los estudiantes de Criminología para que puedan desempeñar funciones de Compliance officer profundizando en las teorías criminológicas que explican la delincuencia económica y empresarial, sus diferencias y similitudes respecto a las causas y procedimientos por los que se produce la delincuencia individual. Asimismo, deberán profundizar en la regulación jurídica del elenco de delitos que pueden ser cometidos por una persona jurídica en el ámbito empresarial, así como los criterios de atribución de responsabilidad y la eficacia del catálogo de penas susceptibles de ser impuestas a las personas jurídicas. Del mismo modo, para lograr esa capacitación en materia de prevención de delitos en el ámbito empresariales, los estudiantes deben trabajar sus competencias para el diseño e implementación de proyectos de Corporate Defense, que incluyen análisis y elaboración de mapas de riesgos, protocolos de actuación, elaboración de modelos de prevención y de sensibilización en el cumplimiento de las leyes y las reglamentaciones. Estos conocimientos deberán resultar de utilidad para las empresas que tienen la obligación de "debido control", pudiendo integrarse los compliance officer, bien, en grandes empresas, que deben contar con una figura específica encargada del control dentro de la plantilla de trabajadores, o bien, dentro de equipos externos de profesionales a las que recurren las pequeñas y medianas empresas.

- "Criminología Ambiental". Justificación: Las "teorías del delito", diferentes a las teorías de la criminalidad, y englobadas dentro de la denominada Criminología ambiental, no se interesan por los motivos por los que una persona se convierte en delincuente, sino por las circunstancias en las que se delinque y en cómo reducir las oportunidades para el delito. Al respecto, la Criminología ambiental ha evidenciado que el delito no se manifiesta de forma aleatoria en el espacio o en el tiempo, sino que existen lugares y períodos específicos en los que el delito es más prevalente (hot spots). Esto supone la importancia de prestar atención al contexto y a los factores ambientales, los cuales varían con estas dos dimensiones. Desde esta premisa, se asume que para que un delito ocurra es necesaria la convergencia en tiempo y espacio de tres elementos: la presencia de un delincuente motivado, la presencia de un objetivo alcanzable y la ausencia de un guardián capaz de intervenir y se proponen estrategias de prevención situacional del delito focalizadas en reducir la oportunidad para su comisión mediante tácticas orientadas a reducir la vulnerabilidad de personas y objetos, para aumentar el esfuerzo para su comisión y el riesgo de ser detectado y reducir los beneficios para que su comisión sea menos satisfactoria. La aplicación de estas estrategias preventivas requiere saber identificar en qué espacios se produce la acumulación de delitos y cuáles son las características de esos espacios, cuáles son las estrategias de prevención situacional que dan mejores resultados y, en particular, las de vigilancia en los diferentes entornos en que pueda producirse el delito (vigilancia interpersonal, vigilancia informática, video vigilancia, control electrónico, etc.). Asimismo, esta Criminología pone interés en el análisis de desplazamiento del delito, que suele producirse cuando se aplican dichas estrategias de prevención situacional, tratando de cuantificar el referido desplazamiento e implementar tácticas que permitan tenerlo también bajo control. De la misma forma, la Criminología Ambiental ha evidenciado que tan importante es el conocimiento de la criminalidad como el conocimiento de la percepción de inseguridad, debido a que esta percepción puede tener los mismos efectos perjudiciales en las personas y en la sociedad que la criminalidad real, pero, sin embargo, las variables explicativas de ambos procesos son sustancialmente diferentes. Por ello, resulta importante que los estudiantes del grado en Criminología conozcan el marco teórico del miedo al delito, aprendan a identificar si la distribución de la percepción de inseguridad es coincidente con la distribución real de la delincuencia, aprendan a identificar el impacto negativo que esa percepción causa en la calidad de vida de las personas y conozcan las estrategias que han resultado eficaces para minimizar esos prejuicios.

- "Inmigración y Sistema Penal" Justificación: La inmigración es un fenómeno que requiere una decidida atención por los estudios universitarios. Las falacias sobre la relación de los fenómenos inmigración y delincuencia están condicionando las respuestas que se están dando a las personas migrantes en el sistema penal y penitenciario. La Universidad no puede estar de espaldas a esta realidad de tanta actualidad en Europa y en concreto en España. Su abordaje desde la Criminología pretende hacerse desde una doble aproximación: la determinista que permite analizar factores de riesgo y protección en diferentes situaciones delictivas y victimológicas en los contextos migratorios y de acogida; y, por otra parte, desde una visión crítica con la que analizar la reacción penal a la inmigración. Todo este estudio obliga a tratar en esta nueva asignatura propuestas de prevención específicas de la delincuencia y la victimización en el entorno migratorio para afrontar una Europa cada vez más diversa. Consideramos una oportunidad poder incorporar esta materia en nuestro Grado como ya han hecho Universidades como la UAB o la Pompeu F



c) Suprimir de la oferta de optativas las siguientes asignaturas:

- "Psicología de las Organizaciones judicial, policial y penitenciaria"
- "Seguridad en Zonas Turísticas"
- "Economía del Delito y Comportamiento Criminal"
- "Exclusión Social y Delincuencia"

Esta propuesta está relacionada con la creación de las tres menciones de optativas que se exponen a continuación, ya que los contenidos abordados en las mismas, no se ajusta a dichas menciones ni se adaptan a los perfiles profesionales que se señalan.

d) Nuevo modelo de Optatividad integrado por tres menciones

Mención 1 CRIMINOLOGÍA CORPORATIVA Y TRANSNACIONAL "Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas y Programas de Prevención de Delitos" "Cooperación Internacional contra la Delincuencia Transnacional" "Medios de Comunicación, Opinión Pública y Violencia"

Mención 2 CRIMINOLOGÍA SOCIAL "Mujer y Sistema Penal" "Intervención Psicosocial en Drogodependencias" "Inmigración y Sistema Penal"

Mención 3 SEGURIDAD Y ANÁLISIS DE LA DELINCUENCIA "Seguridad Informática e Informática Forense" "Criminología Ambiental" "Predictores Psicosociales de la Delincuencia"

El resto de modificaciones obedecen a la actualización y adaptación a la legislación vigente y a la normativa de la Universidad

Criterio 4. Acceso y admisión de estudiantes

- *"Sistemas de información previa a la matriculación y procedimientos de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso" se especifica la exigencia del nivel B1 de conocimiento de idiomas para la expedición del Título. Sobre esta propuesta de modificación se recomienda que se indique si el inglés, como lengua añadida y utilizada a lo largo del proceso formativo, afecta a los requisitos de admisión al Título, pues sólo se refleja la exigencia de nivel B1 de conocimiento de idiomas para la expedición del Título. Una exigencia que sin embargo sí está prevista para los que acceden por la vía de los mayores de 25 años para los que se establece una prueba que pueden hacer en inglés, o en francés, alemán, italiano o portugués.*

Respuesta:

El nivel B1 solo se exige para la expedición del título, no para la admisión. Sobre este particular no hay ninguna modificación respecto al Plan Estudios.

- *"Normativa de transferencia y reconocimiento de créditos" se ha previsto como modificación un cuadro de reconocimiento de créditos. Fundamentalmente encaminado al reconocimiento de los obtenidos por los titulados en Criminalidad y Seguridad de la UMA que han cursado asignaturas con un contenido equivalente al previsto para las mismas materias a reconocer en el Grado, adquiriendo las competencias requeridas. En este apartado se prevé un reconocimiento por títulos propios de hasta 50 créditos, lo que permite el RD 1393/2007, pero si se cumple lo dispuesto en el art. 6.4 que se recomienda habría que comprobar:*

6.4. No obstante lo anterior, los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado en el párrafo anterior o, en su caso, ser objeto de reconocimientos en su totalidad siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido y sustituido por un título oficial. A tal efecto, en la memoria de verificación del nuevo plan de estudios propuesto y presentado a verificación se hará constar tal circunstancia.

En la normativa de reconocimiento existe una contradicción respecto al cambio propuesta por la Universidad, donde se indica que: "Se reconocerán un total de 120 créditos LRU realizados en el título propio y se habrán de cursar otros 120 créditos restantes para obtener el Título de Grado. Este reconocimiento se efectuará de acuerdo al Anexo, y según lo previsto en las



normas reguladoras del sistema de reconocimiento de créditos en los estudios de grado de la Universidad de Málaga a partir de la experiencia laboral o profesional y de enseñanzas universitarias no oficiales”.

Respuesta:

En el cuadro de reconocimiento de créditos no se prevé un reconocimiento de 50 créditos, sino del 50% (lo que equivale a los 120 créditos previstos en la normativa de reconocimiento). De hecho, en el informe sobre la Propuesta de Modificación de Título Oficial de la DEVA de 23 de julio de 2014, ya se recomendaba modificar la tabla de reconocimiento de créditos indicando en el apartado “Cursados en Títulos Propios”, el porcentaje en lugar del número de créditos.

Criterio 6. Personal académico

“Profesorado y otros recursos humanos necesarios y disponibles”, si bien la propuesta de modificación incluye mecanismos para asegurar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad, sin embargo, se considera necesario solventar o corregir la modificación en dos aspectos:

a) se recomienda especificar y justificar la adaptación del profesorado según las menciones señaladas.

Respuesta:

Hemos aprovechado las líneas de investigación consolidadas y también las emergentes de los profesores de las áreas de conocimiento vinculadas al Grado de Criminología para ofertar las tres menciones propuestas. Para ello, por una parte, se han mantenido asignaturas optativas anteriores, aunque algunas de ellas han cambiado su enunciado para que expresen mejor el contenido de las mismas (este es el caso, por ejemplo, de la antigua optativa “Género y Violencia” que se pasa a llamarse “Mujer y Sistema Penal”). Por otra parte, se han incorporado optativas de especial relevancia criminológica y que son líneas de investigación emprendidas en estos últimos años por los grupos de investigación de las áreas de conocimiento del Grado (este es el caso de las optativas de “Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas y de Programas de Prevención de Delitos”, y también la de “Criminología Ambiental”, entre otras). De esta manera, hemos conseguido reunir la especialidad del profesorado para ofertar menciones en Criminología corporativa, Criminología social, y Seguridad y análisis de la delincuencia con las que se pretende que el alumnado adquiera unos conocimientos específicos para una mayor capacitación en el desempeño de las funciones propias de cada mención, intentando así aumentar las posibilidades de integración laboral.

b) se recomienda justificar la adecuación del profesorado para impartir la asignatura de la lengua añadida que va a ser utilizada a lo largo del proceso educativo.

Respuesta:

La oferta de asignaturas que se imparten en inglés varía cada año con una implicación cada vez mayor por parte del profesorado. En las Guías Docentes de las respectivas asignaturas, en cada curso académico, se incluye información referente al nivel de idioma y adecuación de la plantilla de profesorado que va a impartir la correspondiente asignatura en inglés. Además, las materias/asignaturas que se ofertan en castellano e inglés tienen la denominación y la Guía Docente completas en ambas lenguas (contenidos, resultados de aprendizaje, sistemas de evaluación...) y se proporciona información suficiente a los estudiantes sobre dichas asignaturas y sobre cómo se organiza la docencia tanto en la Guía Docente como en la página web.

En cuanto a la asignatura *Socio Legal English*, se imparte por el profesorado del área de Filología inglesa de la Universidad de Málaga.

Entendemos que no tenemos que alegar nada respecto a las siguientes modificaciones: Criterio 5. Planificación de enseñanzas y Criterio 10. Cronograma de implantación; ya que no hay ninguna recomendación al respecto y solo se indica que "están condicionadas a la aceptación de las anteriormente expuestas".



2.- JUSTIFICACIÓN

2.1.- JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO: INTERÉS ACADÉMICO, CIENTÍFICO Y/O PROFESIONAL

En los casi doscientos cincuenta años de estudio sobre la etiología del comportamiento delictivo se ha llegado a la conclusión de que la Criminología es una herramienta fundamental para avanzar en el conocimiento de la delincuencia, y sentar las bases para desarrollar nuevos servicios que nuestra evolucionada sociedad va demandando paulatinamente.

Firmemente convencida de la conveniencia de crear un organismo interdisciplinar de investigación y formación que enfrentara el fenómeno delictivo desde todas sus vertientes, la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía aprobaba, por Decreto 182/1990, de 5 de junio, la creación del Instituto andaluz interuniversitario de Criminología (I.A.I.C.) como centro universitario de investigación científica y técnica y de especialización en el campo de las disciplinas penales, penitenciarias, criminológicas y político-criminales. Desde entonces, el I.A.I.C. ha conseguido acoger en un mismo organismo todos los recursos humanos y materiales de las cinco universidades andaluzas que lo conforman (Cádiz, Córdoba, Granada, Málaga y Sevilla), las cuales se coordinan a través de un Consejo de Instituto.

2.1 Del interés académico

El Instituto andaluz interuniversitario de Criminología, en su sección de la Universidad de Málaga, impartió durante más de diez años un Título de Experto universitario en Criminología cuya duración era de tres años y que comprendía un total de 780 horas teórico-prácticas (78 créditos). Este título se impartía como una enseñanza propia de las respectivas universidades y, durante la mayor parte de ese tiempo, el I.A.I.C. constituyó el Instituto con mayor volumen de alumnado, profesorado y actividades de todo el Estado español en materia de Criminología. Tenían acceso a esos estudios los universitarios que hubieran superado el primer ciclo de estudios en cualquier carrera universitaria, así como determinados profesionales cuya actividad laboral se encontrara directamente vinculada a la prevención y represión de la delincuencia, siempre que hubieran superado el examen de acceso a la Universidad. Es importante señalar que el título de referencia se impartía con las mismas exigencias de ingreso y la misma estructura del plan de estudios en las cinco Secciones del I.A.I.C., de forma que se facilitaba en gran medida la movilidad de los estudiantes.

La Sección de Málaga del I.A.I.C. comenzó a impartir el Título de Experto universitario en Criminología en el curso 1992/1993, en el que se cubrió el total de plazas ofertadas (120). Durante los cursos siguientes el número de alumnos de nuevo ingreso alcanzó siempre niveles muy próximos al del máximo permitido con arreglo al plan de estudios. En lo que concierne al número de alumnos matriculados, Málaga siempre se ha colocado a la cabeza de las cinco universidades andaluzas donde se imparte el título de Experto, superando ampliamente la cifra de 300 el número total de matriculados.

La aprobación a mediados de 2003 de la Licenciatura de segundo ciclo en Criminología desencadenó una importante reestructuración del Título de experto universitario en Criminología. Es por ello que en el seno del Consejo de Instituto,



durante el primer semestre de 2004, se diseñó el nuevo Título de Experto universitario en Criminalidad y Seguridad pública, el cual se sometió, con un formato idéntico para todas las Secciones, a la aprobación de los Consejos de Gobierno de las universidades de Cádiz, Granada, Málaga y Sevilla. El nuevo Título incrementó considerablemente sus exigencias académicas, al pasar de 78 a 180 créditos (1.800 horas teórico prácticas). A este respecto, su carga docente se vio enriquecida con nuevos contenidos que en los últimos tiempos habían ido adquiriendo una mayor relevancia. Tal es el caso de las materias policiales, a cuyo aumentado nivel de pericia se le presta la debida atención con una ampliación de los estudios de policía científica y con la incorporación de asignaturas relativas a la organización y modelo policiales o a las políticas de seguridad pública. Asimismo, se introducen o refuerzan materias que atienden a la más reciente evolución de las enseñanzas criminológicas, como sucede con la psicología de las organizaciones, en especial la organización policial o judicial, con la delincuencia de menores, o con los nuevos métodos y técnicas de investigación social. Otra de las grandes novedades consiste en la relevancia otorgada a las enseñanzas de tipo práctico, que adquieren una dimensión desconocida hasta ahora en el Título propio precedente. Las prácticas están, por lo demás, diseñadas de modo que se puedan aprovechar las experiencias profesionales ya adquiridas por nuestros alumnos.

La nueva estructura del Título propio, así como su incrementada carga lectiva, reunía todas las condiciones para su homologación a un diploma de grado, en las condiciones previstas en la Directriz general sexta del Real Decreto 858/2003 por el que se estableció el título universitario oficial de Licenciado en Criminología. En efecto, y de acuerdo con la ORDEN ECI/4117/2004 del Ministerio de Educación y Ciencia, se decidió otorgar la homologación a los efectos de acceso a la Licenciatura de Criminología. Además, el actual título de Experto universitario en Criminalidad y Seguridad pública ha visto expresamente confirmado por el Ministerio de Educación y Ciencia su equivalencia al título oficial de Diplomado universitario a los efectos de acceso a cuerpos, escalas y categorías de las Fuerzas y Cuerpos de seguridad de las distintas Administraciones Públicas para cuyo ingreso se exija un Diplomado universitario o equivalente (ORDEN de 19 de noviembre de 1996), así como para el acceso a Cuerpos Especiales masculinos y femeninos de Instituciones Penitenciarias (ORDEN de 24 de noviembre de 1978). Se mantiene así una de las vías de promoción profesional más características vinculadas a la realización de estos estudios.

Tanto el viejo título de Experto universitario en Criminología como su sucesor, el actual título de Experto universitario en Criminalidad y Seguridad pública, han sido objeto de sistemáticas evaluaciones anuales por parte de los alumnos, impulsadas directamente por los órganos de dirección de la Sección de Málaga del I.A.I.C. desde el año 1999.

Hasta el año 2004 las evaluaciones se centraban en el desempeño del profesorado. Los resultados eran bidimensionales. Por un lado, suministraban a los órganos de dirección una importante información, que en algunas ocasiones llevó a la sustitución o reestructuración del personal docente. Por otro lado, la distribución de los resultados entre los respectivos profesores permitía una relevante retroalimentación al profesorado.

Posteriormente, y de acuerdo al Artículo 26 del Reglamento de régimen interno de la Sección de Málaga del I.A.I.C., aprobado por Consejo de Sección el 7 de julio de 2004, esa evaluación anual se extendió a la actividad administrativa. Desde entonces, la valoración global del personal docente y administrativo no ha descendido de 4 en una escala del 1 al 5, donde 1 significa “en total desacuerdo” y 5 significa “totalmente de acuerdo” respecto a preguntas positivas de desempeño del personal administrativo.



Además, y en sintonía con la apuesta por la calidad y la mejora continua de la Universidad de Málaga, se decidió que el título de Experto universitario en Criminalidad y seguridad pública se sometiera a una evaluación externa dentro del marco del II Plan de calidad de las universidades andaluzas y dentro del Plan de concurrencia plurianual para el periodo 2001-2006. El interés en evaluar este título propio devino, por un lado, de que se trataba del título propio más representativo de la Universidad de Málaga y, por otro lado, de que se quiso profundizar en la tradición evaluadora que siempre ha acompañado a la impartición de este título.

Como resultado de esa evaluación externa se destacaron los siguientes extremos: En primer lugar, la existencia de un sólido antecedente que possibilitaba que se cubriera razonablemente el número de plazas ofertadas, favoreciendo la garantía de su sostenibilidad económica. En segundo lugar, la altísima valoración que merecen tanto el profesorado como el personal de administración y servicios, así como el óptimo nivel de las infraestructuras existentes. En tercer lugar, se alaba la idoneidad de los objetivos y los contenidos del programa formativo. Además, se resalta la existencia de convenios con empresas pertenecientes a diversos ámbitos, la gestión académica y económica, así como los aspectos relativos al esfuerzo de difusión de la oferta del Título mediante carteles, folletos, anuncios en prensa, cuñas radiofónicas, cartas personalizadas y la página web del I.A.I.C.

En la actualidad la Sección de Málaga del I.A.I.C. dispone de un total de 60 personas con nombramiento por parte de la Universidad de Málaga para el desempeño de labores docentes e investigadoras dentro de los títulos de (1) Experto universitario en Criminalidad y seguridad pública –que ocupa a la mayoría del profesorado-, (2) Experto universitario en Psicología forense y (3) Experto universitario en Detective privado. La Sección de Málaga del I.A.I.C. está compuesta orgánicamente por un director, una subdirectora, una secretaria académica y por tres profesionales del área de administración y servicios.

Es necesario destacar, asimismo, nuestra oferta del Máster oficial en Criminalidad e Intervención social en menores. Esta titulación oficial de posgrado, adscrita a la oferta de títulos de posgrado de la Facultad de Derecho, está especialmente indicada para alumnos en posesión del grado en Criminología. A través de la misma se pretende ofrecer una formación especializada e interdisciplinar en todo lo relativo a la delincuencia de menores y su tratamiento, a la tutela penal de menores en situación de riesgo social y a las medidas de protección e intervención social con ellos. El grupo docente e investigador de dicha titulación está constituido en su práctica totalidad por profesores de la Universidad de Málaga, aunque también participa un pequeño grupo de profesionales externos.

Finalmente, inmersos como estamos en un mundo gobernado por la tecnología y las telecomunicaciones, la Sección de Málaga del I.A.I.C., a través del Campus Virtual de la Universidad de Málaga, se suma a estos avances y ofrece al alumnado la posibilidad de recibir atención personalizada del profesor, charlar con los compañeros, o formular sus dudas sintiéndose, en todo momento, miembro de la comunidad universitaria. La tecnología permite así que el alumnado, profesorado y personal de administración y servicios pueden relacionarse sin que sean coincidentes en el espacio y en el tiempo.

2.2 Del interés científico

La aportación de la Criminología a la ciencia se refleja en las publicaciones e investigaciones que desde hace tiempo se vienen realizando en diversas universidades extranjeras y españolas.

En lo que concierne al Instituto andaluz interuniversitario de Criminología de la Universidad de Málaga cabe destacar, en primer lugar, el papel del Boletín



Criminológico, una publicación periódica de la Sección de Málaga del I.A.I.C. surgida hace 15 años, en mayo de 1994, y que en estos momentos está a punto de publicar su número 116. Nacido con la pretensión modesta de anticipar de manera resumida investigaciones criminológicas destacadas realizadas en el seno del conjunto de secciones del I.A.I.C., ha ido progresivamente ampliando su campo de influencia. En la actualidad, dotado de un prestigioso equipo de evaluadores externos, recoge resultados de investigaciones criminológicas realizadas en toda España, con ocasionales incursiones asimismo en investigaciones del extranjero.

Por otro lado, desde el año 2003, y con financiación conjunta de la Fundación El Monte (hoy Fundación Cajazol) y de la Sección de Málaga del I.A.I.C., se ha constituido el Observatorio de la delincuencia en Andalucía (ODA). Se trata de un centro de estudio de la evolución de la delincuencia en Andalucía y España que tiene como objetivos principales los siguientes:

- a. Ser una fuente de análisis, a partir de datos oficiales e institucionales, de la delincuencia.
- b. Llevar a cabo estudios empíricos sobre diversos aspectos del fenómeno delictivo.
- c. Constituirse en un centro de documentación especializado.

Hasta el momento el ODA ha realizado seis informes anuales.

Reseñar, por otra parte, las incontables actividades de investigación de los integrantes del I.A.I.C. durante casi veinte años es algo difícil de realizar en un espacio tan pequeño. Quizás sea por ello más procedente destacar sólo algunas líneas de investigación, pues el equipo de investigación interdisciplinario que se ha nucleado en torno a la Sección de Málaga del I.A.I.C. ha ejecutado ambiciosos proyectos de investigación, entre los que cabe citar, y limitándonos a los últimos años, los siguientes:

- a. Con financiación del Consejo general del Poder judicial durante el año 2000 se llevó a cabo la investigación sobre *“Las drogas en la delincuencia: su tratamiento en la Administración de justicia”*. Constituye un estudio detenido, a partir de una amplia muestra nacional, del grado en que las conductas ocasionadas, influidas o vinculadas a las drogas están presentes en la Administración de justicia penal, en sus diferentes instancias, y las características de los delincuentes y de la reacción penal. Nunca antes se había realizado un estudio con una muestra tan amplia sobre este tema. En conexión con esta línea de investigación se ha elaborado otro proyecto denominado *“Evaluación de la eficacia del tratamiento terapéutico en delincuentes drogodependientes en Andalucía y País Vasco”*, financiado por la Delegación del gobierno para el Plan Nacional sobre drogas. A través de un análisis metodológico que combina técnicas de investigación cualitativa y cuantitativa se demuestra que reinciden en menor medida aquellos drogodependientes que reciben tratamiento fuera de prisión y, más concretamente, aquellos a los que se les ha impuesto una pena de suspensión condicional de la condena o una sustitución de la pena de prisión.
- b. Con financiación conjunta del Ministerio de Educación y Ciencia y del Programa Falcone de la Unión europea se desarrolló entre los años 2001 a 2003 el proyecto titulado *“Prácticas ilícitas en la actividad de la construcción: vulnerabilidad a la delincuencia organizada y agentes corruptores en la construcción y el planeamiento urbano”*. El proyecto ha sido uno de los proyectos más destacados a nivel mundial en el ámbito de la delincuencia organizada, además de tener una gran repercusión mediática y política en España. El equipo investigador ha continuado trabajando en una línea similar en el proyecto denominado *“La efectividad penal de la persecución del*



blanqueo de capitales”, en el que principalmente se procede a un seguimiento de los procedimientos penales abiertos o no a partir de los STRs (Informes de operaciones sospechosas) remitidos por el SEPBLAC (Servicio de prevención del blanqueo de capitales) a las diferentes instituciones policiales y fiscales encargadas de la persecución penal.

- c. Con financiación del Consejo general del Poder judicial durante el año 2002 se realizó el *“Estudio sobre la LO 5/2000 reguladora de la responsabilidad penal de los menores”*, que supuso un estudio comparativo a nivel nacional entre las características de la justicia de menores durante la vigencia de la Ley 4/1992 y la posterior entrada en vigor de la Ley 5/2000. Se analizaron y compararon la estructura de la delincuencia de menores, las características de los menores delincuentes, el desarrollo procedimental de las respectivas leyes, y la panoplia de medidas sancionadoras respectivamente previstas. Actualmente se está realizando el proyecto denominado *“Reincidencia de menores delincuentes”*, en el que se estudia la eficacia de las medidas sancionadoras en los menores delincuentes para reducir su reincidencia y fomentar su integración social. Concretamente se describe la utilización de las distintas medidas legales sancionadoras, se diseña un modelo de riesgo social y se propone una herramienta de predicción de riesgo delictivo.
- d. Entre 2003 y 2006, con financiación del Ministerio de Educación y Ciencia, se ha desarrollado el proyecto *“Teoría y técnica de la legislación penal”*, que ha realizado estudios en diversas direcciones sobre la realidad de los actuales procesos legislativos penales, así como sobre los modelos de racionalidad legislativa penal que debieran ser implementados. Ha constituido una fructífera conjunción de enfoques político-criminales y criminológicos, con la pretensión de analizar críticamente los procesos legislativos penales actuales. Vino acompañado de la realización de dos seminarios internacionales de expertos, con presencia de representantes de más de 20 países distintos, que aportaron información muy precisa. A este le siguió el proyecto *“La seguridad ciudadana como criterio inspirador de la intervención penal”* (2006-2009). Este proyecto ha descendido a aspectos político-criminales más concretos, tomando como hilo conductor el asentamiento en nuestro país del modelo político-criminal de la seguridad ciudadana: Por un lado, pretendió evaluar las prestaciones de ese modelo en la prevención de la delincuencia tradicional y, por otro lado, quiso verificar si el modelo resultaba eficaz en la prevención y persecución de las nuevas formas de criminalidad de las sociedades tecnológicamente avanzadas. Durante el año 2010 pondremos en marcha el proyecto *“La política criminal securitaria: indicadores, sesgos, instrumentos y difusión internacional”*, como los anteriores financiado por el Ministerio de Educación y Ciencia. En el mismo se pretenden analizar diferentes aspectos del proceso de consolidación y de difusión internacional de la política criminal securitaria, centrada en el uso de un mayor rigor punitivo.
- e. En estos momentos se está llevando a cabo otro proyecto de investigación sobre *“La evaluación de los sistemas de videovigilancia en las vías públicas”*. Se trata de un proyecto de excelencia financiado por la Junta de Andalucía. Dicho proyecto tiene por objeto conocer los posibles efectos en reducción de la delincuencia que pueden ocasionar las cámaras de videovigilancia, que han sido instaladas en algunas calles céntricas de la capital malagueña. Con este objetivo se ha empleado un diseño de investigación “cuasi-experimental”, en el que hemos identificado un área de “tratamiento” (zona en la que se instalarán las cámaras), y un área de “control” (zona con características similares al área de tratamiento donde no se van a instalar las cámaras). Se han realizado encuestas



a los viandantes, a los policías y a los dirigentes del sistema de videovigilancia, así como a los comerciantes en ambas zonas de estudio.

- f. El segundo proyecto de excelencia financiado por la Junta de Andalucía se denomina “Los costes del enfoque punitivo para reducir la violencia sobre la mujer pareja. Un análisis de eficiencia”. A través de técnicas de investigación empírica se pretende verificar la eficacia, efectividad y eficiencia de las leyes penales y procesales recientemente aprobadas en este ámbito

El asesoramiento técnico, estrechamente ligado a la implementación de resultados de investigación, es uno de los objetivos más característicos del Instituto y uno de los que ha llevado a cabo con más dedicación. Puede reseñarse unas cuantas áreas:

En primer lugar, el I.A.I.C. diseñó en 1997, a petición de la Dirección general competente de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, un “Plan operativo de oficina de asistencia a las víctimas del delito”, que fue asumido por la citada Dirección general y que, tras un plan piloto llevado a cabo en Málaga y Sevilla entre 1997 y 1998, constituye el modelo según el cual se han estructurado los actuales ocho Servicios de asistencia a las víctimas en Andalucía (SAVAs). Estos SAVAs constituyen la red más densa en todo el Estado de servicios de asistencia a las víctimas, y han inspirado otras iniciativas en otras comunidades autónomas. La Sección de Málaga del I.A.I.C. sigue al día de la fecha asesorando técnicamente de forma oficial al SAVA de Málaga, que es el que ofrece un mayor número de servicios, cuantitativa y cualitativamente, de toda la Comunidad.

Asimismo, la Sección de Málaga del I.A.I.C. ha desarrollado desde 1996 hasta la fecha una intensa actividad de asesoramiento a la Consejería de Asuntos sociales de la Junta de Andalucía en materia relacionada con drogodependencia. En este sentido, destacan los diversos informes elaborados para fundamentar jurídicamente el Programa de dispensación controlada de heroína que se puso finalmente en marcha por la Junta de Andalucía en 2003, y que ha constituido una iniciativa de gran relevancia dentro de los programas de reducción de años a nivel internacional. Cabe señalar que el diseño clínico del experimento se ajustó a las exigencias establecidas por nuestros informes a los efectos de acomodarse la actividad a las previsiones jurídicas. Igualmente se han elaborado informes sobre la viabilidad del uso terapéutico del cannabis, sobre la viabilidad legal de implantación de salas de consumo higiénico de drogas en centros de encuentro y acogida, y sobre el uso compasivo de la heroína.

Igualmente, entre el año 2000 y 2002 se desarrolló por la Sección de Málaga del I.A.I.C., con financiación del Ministerio de Educación y Ciencia y estrecha colaboración de la Comisaría provincial de Málaga y de la Escuela de Policía Local del Ayuntamiento de Málaga, un sistema de información geográfica (SIG) para la prevención de la delincuencia, que ha permitido construir y mantener actualizado un mapa de la delincuencia de la ciudad de Málaga, herramienta que se puso a disposición de la Policía local de Málaga para sus actividades de control de la delincuencia. El trabajo llevado a cabo prestó, además, una excelente información en relación con diversos proyectos de investigación.

La Sección de Málaga del I.A.I.C. es también la sede oficial del Grupo de estudios de Política criminal, asociación de catedráticos y profesores titulares de derecho penal, magistrados, jueces y fiscales activos en la jurisdicción penal, que desarrolla ininterrumpidamente su actividad desde 1989, y que destaca por la elaboración y publicación de documentos sobre temas politicriminales actuales y problemáticos, así como por sus pronunciamientos públicos en el mismo ámbito.

Asimismo, es la sede oficial de la Sociedad andaluza de Victimología, asociación creada en el año 2005, cuyos fines principales son los de promover la investigación en victimología y el intercambio de experiencias entre profesionales relacionados con la



investigación y la práctica victimológica, así como la divulgación social de los conocimientos de este ámbito científico.

2.3 Del interés profesional

Ya en el año 1952, en la conferencia de Organizaciones internacionales no gubernamentales, celebrada en Ginebra bajo los auspicios de las Naciones Unidas, se recomendó que las universidades organizaran la enseñanza de la Criminología y de las materias criminológicas, en función de las tradiciones, de las posibilidades y de las competencias locales, y que esa docencia fuera obligatoria para las personas dedicadas a la magistratura profesional, a las funciones judiciales y a los ejercicios clínicos.

Resulta necesario, una vez que se ha producido el reconocimiento oficial de los estudios de Criminología a nivel de grado, definir con precisión la demanda profesional de los titulados que van a obtener esa habilitación académica.

La Ley Orgánica 6/2001 de Universidades afirma, en su artículo 1º, que es una función de la Universidad al servicio de la sociedad la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística.

En ese mismo sentido, el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen directrices generales comunes de los planes de estudio de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional reitera que las enseñanzas deben estar orientadas a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales, añadiendo que los planes de estudios deben definir la previsión académica del perfil profesional del titulado.

Por su parte, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, mantiene en su artículo 9 que las enseñanzas de Grado tienen como finalidad la obtención de una formación general orientada a la preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional. Y el artículo 10, añade que las enseñanzas de Master, además de estar orientadas a la especialización académica y a la iniciación en tareas investigadoras, deben estarlo también a la especialización profesional.

En función de todo lo anterior, vamos a realizar a continuación un muy breve recorrido por los ámbitos de actuación profesional del criminólogo, un buen número de ellos ya consolidados y otros en proceso de consolidación.

a. En el ámbito policial.

Además de desarrollar las funciones generales policiales, criminológicas, victimológicas y criminalísticas de la administración policial, los criminólogos policiales, o los que puedan llegar a colaborar con las Fuerzas y cuerpos de seguridad pueden -entre otras cosas y gracias a su formación en la ciencia criminológica- dirigir, coordinar y formar parte de los diferentes gabinetes de Policía Científica, desarrollar su especializada función criminológica en unidades, por ejemplo, como las de violencia intrafamiliar o delincuencia socioeconómica, ser capaces de conformar una verdadera Policía Judicial, o ser portavoces de unos gabinetes de prensa que puedan presentar las actuaciones policiales y explicar los hechos criminales con suficiente garantía de especialización.

b. En el ámbito penitenciario.

También en este ámbito es necesario disponer de criminólogos en los diferentes grupos y niveles de la administración penitenciaria. La propuesta concreta de desempeño profesional en este campo es la de separar la figura del juristacriminólogo en dos, con funciones claramente diferentes: la del jurista y la del criminólogo. Este último, formando parte de los Equipos técnicos y de la Junta de



tratamiento, es el que debe desempeñar las funciones de estudiar la información penal, procesal y penitenciaria del interno, realizando su valoración criminológica para clasificación y tratamiento, hacer la propuesta global de diagnóstico criminológico, proponer la programación de tratamiento, redactar la propuesta razonada de destino, y redactar informes a solicitud de autoridades judiciales, ministerio fiscal y centro directivo.

c. En el ámbito de la vigilancia penitenciaria.

El gran número de funciones a realizarse por el juez de vigilancia penitenciaria está provocando que éste no pueda, ni aun poniendo todo el esfuerzo por su parte, llevarlas a cabo de la forma pormenorizada e individualizada que la ley requiere a la práctica totalidad de sus decisiones. La propuesta en este sentido es que se le dote de un equipo asesor, que debe ser dirigido y coordinado por el experto en el hecho criminal y la conducta desviada que -según el texto de las Directrices Generales de la licenciatura en Criminología- es el criminólogo. Así, éste sería el responsable del asesoramiento del juez de vigilancia penitenciaria, con funciones como la de procurarle informes y propuestas en relación con los cambios de clasificación, los permisos de salida, la libertad condicional, la concesión o denegación del régimen abierto u otros beneficios penitenciarios (en cuanto al interior de la prisión); asimismo tendría funciones del control y seguimiento de los permisos de salida, del funcionamiento de las Unidades dependientes, del cumplimiento de las reglas de conducta del artículo 105 del Código Penal, de las condiciones impuestas sobre la libertad condicional, o del cumplimiento de las condiciones para el indulto particular, de la forma telemática de condena, o de los trabajos en beneficio de la comunidad, entre otras posibles.

d. En el ámbito de la atención a la víctima.

Como experto en la conducta delictiva y la conducta desviada, el criminólogo está especialmente capacitado para la actuación en el ámbito victimológico, una importante disciplina criminológica. En este campo profesional, el criminólogo debe ser quien dirija y coordine la actividad de las Oficinas de ayuda a la víctima, mediante la aplicación de un método clínico de atención personalizada que permita, no sólo el diagnóstico victimodinámico, sino también la prevención de nuevas victimizaciones. Sin olvidar que también debe tener la responsabilidad de las iniciativas institucionales que puedan permitir una mejor atención individual y colectiva a las víctimas del delito, o la elaboración de estrategias de prevención victimológica basadas en la previa realización de encuestas de victimización. Muy importante es también la intervención en la mediación, tanto penal como extrapenal.

e. En el ámbito judicial.

Será especialmente importante la actuación profesional del criminólogo en el ámbito del enjuiciamiento para, mediante el ejercicio de la Criminología forense, suministrar al juez conocimientos científicos sobre los hechos delictivos enjuiciados, la personalidad del autor, los factores o elementos criminógenos presentes, las explicaciones criminológicas posibles, o el tipo de respuesta aplicable. De forma simultánea al surgimiento de la figura profesional del criminólogo integrado en la administración de justicia, debe aparecer igualmente la del criminólogo que ejerza funciones semejantes a instancia de parte, lo que supone la aparición -en este campo- del ejercicio libre de la profesión.

f. En el ámbito de la justicia de menores.

Especial referencia ha de hacerse a la justicia de menores. En este ámbito, la actividad profesional del criminólogo permite -formando parte de los equipos técnicos



al servicio de los jueces de menores- una larga serie de funciones que culminan con la confección de informes sobre la situación criminológica del menor, así como sobre su entorno y, en general, sobre cualquier otra circunstancia que pueda haber influido en el hecho que se le impute. Especial importancia tiene, también, la facilitación de pronósticos sobre la posibilidad de conductas inclinadas al inicio de una futura carrera delictiva, o las propuestas sobre los tratamientos más adecuados para intentar evitar esa posibilidad.

g. En el ámbito de la seguridad e investigación privadas.

Dentro de las relacionadas con el ámbito de la seguridad privada, la formación criminológica es más que importante en las figuras profesionales de los gerentes y mandos superiores de empresas de seguridad, los directores y jefes de seguridad, así como en los mandos ejecutivos en actividades de seguridad, o los mandos intermedios de empresas de ese sector. Tampoco hay que olvidar la necesaria formación criminológica que demandan los detectives privados, formación, por otra parte, ya tradicionalmente muy relacionada con los estudios criminológicos. En todos estos aspectos se muestra como esencial la existencia de una formación reglamentada para todos estos tipos de personal de seguridad e investigación privada, sobre todo porque puede facilitar y permitir un adecuado asesoramiento y planificación de estas actividades profesionales.

h. En el ámbito de la Política Criminal.

Los estudios y trabajos de campo llevados a cabo por titulados en Criminología deben permitir la elaboración de estrategias politicriminales eficaces de prevención del delito. Estas estrategias deben nacer de una previa investigación científica criminológica, inherente a la existencia de un nivel académico de doctorado. Sólo así es posible desarrollar una política criminal acorde con las necesidades de la sociedad en cada momento.

i. En el ámbito de la Criminología administrativa.

El criminólogo ha de estar presente en todos los niveles de la Administración Pública (desde el nacional hasta el local, pasando por el autonómico) para actuar profesionalmente, entre muchos otros, en aspectos como los del tratamiento y prevención de la violencia escolar, de la marginalidad y la marginación, de la mendicidad y la prostitución, en la problemática delincinencial y victimológica de la inmigración, en el asesoramiento criminológico del diseño urbanístico, o en la elaboración de estrategias y aplicación de técnicas relacionadas con las concretas políticas criminales y de seguridad. A estos ejemplos puede añadirse cualquier actividad relacionada con áreas de la administración en las que sea necesario o adecuado el disponer de un enfoque criminológico para el desarrollo de su actividad o el apoyo a la misma.

j. En otros ámbitos profesionales.

Sin que sea posible extenderse mucho más, conviene al menos citar otros ámbitos de ejercicio profesional, como es el caso de diversas intervenciones sociales sobre un amplio elenco de conductas desviadas, la criminología del tráfico, la prevención de drogas, los medios de comunicación y su tratamiento del hecho delictivo, y un largo etcétera.

En todos ellos, así como en la mayoría de los anteriores ámbitos mencionados, la intervención criminológica tiene la virtud, entre otras, de que permite actuaciones



tempranas, muy centradas en la educación y la prevención, lo que posibilita incidir sobre factores que luego van a resultar decisivos en la lucha contra la criminalidad o la conducta desviada.

2.4 De la inserción laboral

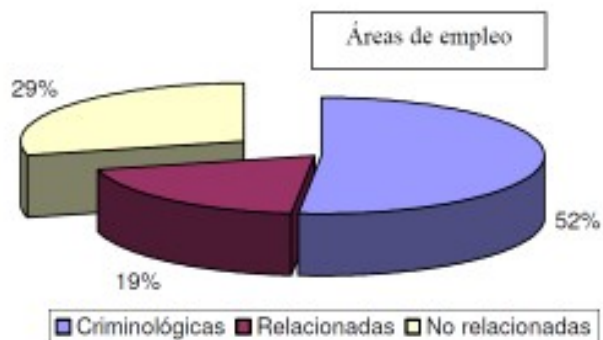
Debido a lo reciente de la instauración de los estudios de Criminología en España, resulta todavía precoz contar con los suficientes datos, desde el ámbito profesional, que demuestren estadísticamente que las previsiones sobre la inserción laboral del criminólogo son correctas. Sin embargo, podemos evaluar la experiencia contrastada de otros estudios de Criminología en países de nuestro entorno europeo. Tal es el caso de la Criminología en Bélgica, país que ha venido realizando el seguimiento de sus egresados desde 1980. Nos apoyamos en el estudio de Johan Goethals, catedrático de criminología y profesor del Instituto de Criminología de la Universidad Católica de Lovaina, titulado “La profesión criminológica: el desarrollo de un mercado de trabajo para los criminólogos en (Flandes) Bélgica”. (Véase, Goethals, Johan (2007). *The criminological profession: the development of a job market for criminologists in (Flanders) Belgium. Annales Internationales de Criminologie - International Annals of Criminology - Anales Internacionales de Criminología*, 45(1/2), 19-36.) Los aspectos más importantes a destacar son los siguientes:

Se analizaron una serie de investigaciones llevadas a cabo sobre los alumnos de los programas de Criminología de las universidades de habla holandesa. Las universidades de Gante, Bruselas y Lovaina emprendieron este estudio. La primera de ella abarcando al alumnado de los cursos 1993-94 a 1997-98 (con un total de 202 alumnos); la segunda a los alumnos del curso 1997-98. Por su parte, la universidad de Lovaina realizó cinco pases apoyándose en los alumnos de los cursos 1978-81 (136 alumnos), 1982-85 (224), 1986-89 (174), 1990-93 (113) y 1994-98 (145).

Todos los estudios emplearon un cuestionario enviado por correo preguntando a los alumnos sobre su entrada en el mercado de trabajo, su situación laboral en el momento, tipo de función desempeñada, retribuciones y problemas experimentados. Las conclusiones que se extrajeron de estas investigaciones indican que, en primer lugar, que la mitad de los alumnos, el 52% de los encuestados, estaban empleados en trabajos puramente criminológicos y el 19% en áreas íntimamente relacionadas con las áreas criminológicas. Es decir, el 71% de los entrevistados trabajaban en puestos relacionados con su formación criminológica.

Asimismo, los encuestados fueron preguntados si su trabajo requería titulación universitaria. Lo cual fue el caso de -al menos- la mitad de los entrevistados. Es más, comparando las diferentes investigaciones, se evidenciaba que el número de funciones que requerían un título universitario se ha incrementado progresivamente desde el 32% inicial correspondiente a los años 1986-89. En el mercado de trabajo belga, este incremento ha sido debido a la creación de funciones criminológicas por parte del Gobierno (fundamentalmente en prevención y programas de seguridad, tanto nivel estatal como municipal). Los criminólogos “puros” estaban trabajando más frecuentemente en funciones que requerían titulación universitaria que los que provenían de otras titulaciones previas a la criminológica (63% versus 51%). Lo que tal vez fuera debido a que este último grupo había tenido más oportunidades para iniciar una carrera profesional en el área en la que se habían graduado previamente. Las investigaciones anteriores mostraban la misma tendencia.





Finalmente, se concluyó que uno de cada encuestados (36%) habían empezado su desempeño profesional inmediatamente después de su graduación, dos de cada tres (69%) en los tres primeros meses, y ocho de cada diez (82%) en los primeros seis meses. En comparación con las primeras investigaciones, se observa que la duración del periodo de búsqueda de empleo ha ido decreciendo. La duración media del tiempo entre la graduación y el primer contrato de trabajo es de tres meses, con un mínimo de cero y un máximo de 20 meses. En este aspecto comentado, no hay diferencias significativas entre hombres y mujeres, o tipo de titulación (criminólogos “puros” versus otros).

El incremento del mercado de trabajo en el ámbito criminológico es -en parte debido a la actual tendencia de incremento de los índices de criminalidad. Así, la situación de empleo de 2003 es el resultado de la conjunción de los elementos y factores que inciden en el mercado de trabajo criminológico. La instauración de una serie de nuevas funciones y servicios (trabajo en prevención, coordinador en actividades preventivas, mediador, asistencia a la víctima, funciones en las Administraciones estatal y local) ha coincidido con un fuerte posicionamiento de los criminólogos en el mercado de trabajo.

Otro estudio, publicado por el Quality Assurance Agency for Higher Education en el Reino Unido en el año 2007, tras realizar entrevistas a los egresados de nueve universidades inglesas que imparten licenciaturas en Criminología, concluye que el 64% habían obtenido empleo en profesiones directamente relacionadas con la titulación. Concretamente, se especifica que el mayor grupo trabaja en ámbitos relacionados con la asistencia a víctimas, marginalidad, refugiados, inmigración y organizaciones no gubernamentales. Otro grupo importante se empleó en puestos técnicos en la policía, las prisiones o las oficinas de control y vigilancia del cumplimiento de penas alternativas a la prisión (probation).

JUSTIFICACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS A LOS TITULADOS EN CRIMINALIDAD Y SEGURIDAD (TÍTULO PROPIO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA).

La propuesta de reconocimiento de créditos al amparo del art. 6 apdo. 4 del RD 1393/2007 se justifica por el hecho de que los titulados en Criminalidad y Seguridad de la UMA han cursado asignaturas con un contenido equivalente al previsto para las mismas materias a reconocer en el Grado, adquiriendo las competencias requeridas. La Universidad de Málaga se reserva la posibilidad de establecer un cupo de cuarenta plazas para los alumnos que, de conformidad con lo previsto en el RD 861/2010, de 2 de julio, y una vez aprobada la extinción del actual título de Experto en Criminalidad y Seguridad Pública, se encuentren en posesión de dicho título y accedan al Grado en Criminología conforme a los procedimientos establecidos por la UMA, y de acuerdo con los requisitos exigidos por la normativa vigente, lo cual se justifica por la necesidad de facilitar el acceso al colectivo de egresados, dadas sus especiales características.

